



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por FRANCIA JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.04.2021 10:13:10 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 28 de Abril del 2021

OFICIO N° D000164-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

Álex Gonzáles Castillo
ALCALDE DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHOCarmen Rosa Chavarri Chimoy
GERENTA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Jr. Los Amautas N° 180 - Urb. Zárate, LIMA-LIMA-SAN JUAN DE LURIGANCHO

Asunto : RESPECTO A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.

Estimado Alcalde:

Con el fin de fortalecer las carencias generadas por la emergencia sanitaria ocurrida por el COVID19, en nuestro País, comunicamos que, en el marco del cumplimiento de Decreto Legislativo N° 1472 el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma realizará la entrega de alimentos en solicitud a su requerimiento, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO: ANEXO N° 01

ENTIDAD SOLICITANTE	CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VOLUMEN (TONELADAS)	PUNTO DE ENTREGA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	PRIMERA ENTREGA: 04.05.2021 AL 07.05.2021	7262	45.169	COMPLEJO DEPORTIVO MONTE VERDE AAHH MONTE NEGRO- SAN JUAN DE LURIGANCHO
	SEGUNDA ENTREGA: 01.06.2021 AL 04.06.2021	7262	45.169	

Asimismo, se recuerda cumplir con los siguientes compromisos asumidos:

1. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM. (Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres).
2. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
3. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución, con una anticipación mínima de 48 horas al inicio de la misma, a fin de coordinar el acompañamiento o verificación que considere realizar el PNAEQW. (Comunicar al siguiente correo electrónico: ana.montoya@qaliwarma.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. Informar a la OCI de su municipalidad sobre el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
5. Mantener en su acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma y detalle de los alimentos entregados.

La entrega de los alimentos se realizará de acuerdo al cuadro precedente – Anexo N° 01, la primera entrega se realizará a partir del **día 05 de mayo a horas 08:00 hr**, y con respecto a la segunda entrega, se comunicará la fecha y hora de manera oportuna.

Para el correcto almacenamiento de los alimentos se les recomienda tomar en consideración las observaciones y recomendaciones brindadas en la asistencia técnica realizada por el personal del PNAEQW, según acta e informe con fecha 19.04.2021, la cual se adjunta.

Agradeciendo su gentil colaboración me despido con un fraternal saludo,

Atentamente.

cc.: